



Resolución del Consejo Nacional de la Magistratura

N° 354-2010-PCNM

Lima, 8 de setiembre de 2010

VISTO:

El expediente de evaluación y ratificación del doctor Luis Alberto Germana Matta; y,

CONSIDERANDO:

Primero: Que, por Resolución N° 242-2002-CNM, de 24 de abril de 2002, el doctor Luis Alberto Germana Matta fue nombrado Fiscal Adjunto Superior del Distrito Judicial de Lima, juramentando en el cargo el 30 del mismo mes y año, desempeñándose actualmente como Fiscal Adjunto Superior Titular de Lima designado en la Fiscalía Suprema en lo Contencioso Administrativo; fecha desde la cual ha transcurrido el período de siete años a que se refiere el artículo 154° inc. 2) de la Constitución Política del Estado para los fines del proceso de evaluación y ratificación correspondiente;

Segundo: Que, por Acuerdo del Pleno del Consejo Nacional de la Magistratura, de 10 de junio de 2010, se aprobó la Convocatoria N° 002-2010-CNM de los procesos individuales de evaluación y ratificación de jueces y fiscales, entre los que se encuentra el doctor Luis Alberto Germana Matta. El período de evaluación del citado magistrado comprende desde el 30 de abril de 2002 a la fecha de conclusión del presente proceso, cuyas etapas han culminado con la entrevista personal efectuada en sesión pública del 8 de setiembre de 2010, habiéndose garantizado el acceso previo al expediente e informe final para su lectura respectiva; por lo que corresponde adoptar la decisión;

Tercero: Que, con relación a la conducta, de los documentos que conforman el expediente del proceso de evaluación y ratificación, se establece que el magistrado evaluado no registra medidas disciplinarias en su contra; tampoco quejas y/o denuncias en su contra; no registra antecedentes policiales, judiciales ni penales; no se han recibido cuestionamientos vía participación ciudadana así como tampoco apoyo a la labor realizada; no reporta reconocimientos obtenidos durante el período de evaluación; no registra tardanzas ni ausencias injustificadas, reportando licencias concedidas por ley; participó en el referéndum efectuado por el Colegio de Abogados de Lima en el año 2006 en los que obtuvo resultados favorables; en el aspecto patrimonial no se aprecia desbalance entre sus ingresos y gastos, conforme ha sido declarado periódicamente en su institución; registra movimiento migratorio a Holanda, Malasia, Venezuela y España en su mayoría por razones de capacitación; registra en INFOCORP una deuda mínima a la empresa Telefónica, informando el evaluado que fue por un servicio telefónico no instalado en su domicilio sin embargo a efectos de no verse perjudicado en su récord de buen pagador canceló dicha deuda; no registra antecedentes negativos en la Cámara de Comercio de Lima así como en el Registro de Deudores Alimentarios, tampoco en el Registro de Sanciones de Tránsito; en calidad de demandante registra un proceso judicial, como demandado y denunciado o procesado no registra procesos judiciales en su contra; registra un proceso en calidad de agraviado el que a la fecha se encuentra archivado; no ejerce la docencia universitaria;

Cuarto: Que, considerando el aspectos de idoneidad, se evaluaron 16 decisiones emitidas por el doctor Luis Alberto Germana Mata las que fueron calificadas como buenas obteniendo 22 puntos; en cuanto a la gestión de los procesos, el evaluado informa que en su condición de Fiscal Adjunto Superior designado en la Fiscalía Suprema en lo Contencioso Administrativo desde el año 2000, no ha tenido participación en

ningún proceso ya que son los Fiscales Adjuntos Supremos y el Fiscal Supremo quienes tienen la competencia en el Despacho para ello; en cuanto a la celeridad y rendimiento se advierte una sostenida producción fiscal; en cuanto a la organización del trabajo se observa que el fiscal evaluado planifica, organiza, dirige, ejecuta y controla las actividades asignadas a su cargo; registra una publicación del artículo "El proceso constitucional de acción popular" en el que obtuvo 0.20 puntos; en referencia al desarrollo profesional durante el período de evaluación, se acredita su participación en doce diplomados con calificación sólo en once, obteniendo 5 puntos, además de haber absuelto con solvencia las diversas preguntas formuladas sobre temas de su especialidad;

Quinto: Que, de lo actuado en el proceso de evaluación y ratificación ha quedado establecido que el doctor Luis Alberto Germana Matta durante el período sujeto a evaluación ha satisfecho en forma global las exigencias de conducta e idoneidad, acordes con el delicado ejercicio de la función fiscal, situación que se acredita con la documentación obrante en el expediente, así como con los indicadores que han sido objeto de la evaluación y que se han glosado en los considerandos precedentes; asimismo, este Colegiado tiene presente el examen psicométrico (psiquiátrico y psicológico) practicado al evaluado; cuyas conclusiones le resultan favorables;

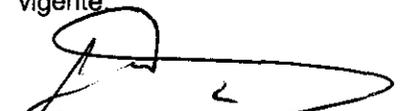
Sexto: Que, por lo expuesto, tomando en cuenta los elementos objetivos glosados, se determina por unanimidad del Pleno del Consejo Nacional de la Magistratura, renovar la confianza al magistrado evaluado.

En consecuencia, el Consejo Nacional de la Magistratura en cumplimiento de sus funciones constitucionales, de conformidad con el inciso 2 del artículo 154° de la Constitución Política del Perú, artículo 21° inciso b) y artículo 37° inciso b) de la Ley 26397, Ley Orgánica del Consejo Nacional de la Magistratura, y artículo 36° del Reglamento del Proceso de Evaluación y Ratificación de Jueces del Poder Judicial y Fiscales del Ministerio Público, y al acuerdo adoptado por el Pleno en sesión de fecha 8 de septiembre de 2010;

RESUELVE:

Primero: Renovar la confianza al doctor Luis Alberto Germana Matta y ratificarlo en el cargo de Fiscal Adjunto Superior de Lima del Distrito Judicial de Lima.

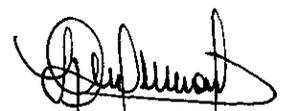
Segundo: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese, en cumplimiento del artículo trigésimo noveno del Reglamento de Evaluación y ratificación vigente

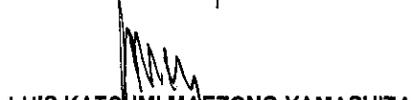

LUIS EDMUNDO PELAEZ BARDALES

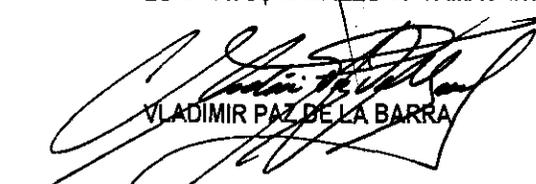

CARLOS ARTURO MANSILLA GARDELLA


VICTOR GASTÓN SOTO VALLENAS


GONZALO GARCÍA NUÑEZ


LUZ MARINA GUZMAN DIAZ


LUIS KATSUMI MAEZONO YAMASHITA


VLADIMIR PAZ DE LA BARRA